INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemí: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 940/A/2014

Asunción, 16 de diciembre de 2014.-

UOC

POR LA QUE SE DISPONE LA SUSPENSION TEMPORAL DEL CONTRATO INC N° 052/2014 SUSCRIPTO ENTRE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO (I.N.C.) Y LA FIRMA IMER S.R.L.-

VISTO: La Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.), la Ley N° 2199/2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo" modificatoria de la Carta Orgánica de la I.N.C., la Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21909/2003, la Ley N° 1535/1999 "De Administración Financiera del Estado" su Decreto Reglamentario N° 8127/2000 "Por el cual se establecen las Disposiciones Legales y Administrativas que Reglamentan la Implementación de la Ley N° 1535/1999, "De Administración Financiera del Estado", y el funcionamiento del Sistema Integrado de Administración Financiera – SIAF", la Ley N° 5142/2014, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2014", su Decreto Reglamentario N° 1100/2014, el Decreto N° 73 de fecha 20 de agosto de 2013 "Por el cual se nombra al Señor Jorge Luis Méndez Cuevas, como Presidente de la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.)", la Carta Interna DACG/CE N° 0634/2014 del Departamento de Administración de Contratos y Garantías, de fecha 15/12/2014, por la que informa con relación a la ejecución del Contrato INC N° 052/2014 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma IMER S.R.L. para la Provisión de Yeso Natural; y

CONSIDERANDO: Que, el Departamento de Administración de Contratos y Garantías señala cuanto sigue:

- Por Carta Interna GI N° 507-A/2014 de fecha 05/12/2014 la Gerencia Industrial en vista al régimen de producción y considerando que el yeso es almacenado en el mismo parque cerrado donde se almacena clinker y que se debe reservar espacio para almacenar clinker (importado mas el procedente de Vallemí), señala que: "la suspensión puede considerarse para diciembre 2014 y Enero 2015 pero en el mes de Febrero de 2015, se debe reiniciar la provisión según estipula el contrato";
- Teniendo presente lo señalado por el área industrial por Nota de fecha 09/12/2014 (recibida por el Sr. Juan José Isasi) la Unidad Operativa de Contratación solicitó a la firma proveedora su conformidad para la suspensión temporal, siendo respondida favorablemente por la firma IMER S.R.L. por Nota de fecha 10/2012/2014 de la siguiente manera: "Por la presente les comunicamos que aceptamos la suspensión temporal en la provisión del material (YESO NATURAL) conforme a lo planteado por el área industrial en la Carta Interna G.I. N° 507-A/2014 de fecha 05/12/2014";
- Con relación a la ejecución contractual, la firme IMER S.R.L en el cumplimiento de sus obligaciones ha suministrado un total de 25.481,428 toneladas de YESO NATURAL en el periodo comprendido entre el 22/04 al 27/10/2014, existiendo un saldo faltante de entrega de 24.518.572 toneladas;

Que, en base a lo expuesto y en virtud a lo estipulado en el Art. 55 inciso c) de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Departamento de Administración de Contratos y Garantías, con providencia de la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C.), eleva a consideración la posibilidad de suspensión temporal del CONTRATO PRINCIPAL INC N° 052/2014, por lo que resta del mes de diciembre 2014 y enero 2015, reiniciándose en el mes de febrero 2015, con la modificación pertinente del CRONOGRAMA DE ENTREGAS establecido;

POR TANTO, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 17° de la Ley N° 2199/2003, modificatoria del Art. 23° de la Ley N° 126/69 "Carta Orgánica de la Industria Nacional del Cemento"

EL PRESIDENTE DE LA INDUSTRIA NACIONAL DEL CEMENTO
RESUELVE:

I. N. C. PLANTA VALLEMÍ PRESIDENCIA

¡Construyendo Futuro con Cemento Paraguayo!

Sede Central: Av. Fernando de la Mora esq. Tte. Alcorta - Asunción
Teléfonos: (595 21) 569 2200 - Casilla de Correo: 384 - web: www.inc.gov.py
Planta Industrial de Villeta: (595) 225 952 512
Planta Industrial de Vallemi: (595) 0351 230 303 / 14

RESOLUCIÓN PR N° 940 "A"/2014

UOC

Art. 1° **Disponer** la suspensión temporal del Contrato Principal INC N° 052/2014 suscripto entre la Industria Nacional del Cemento (I.N.C.) y la firma IMER S.R.L. para la Provisión de Yeso Natural como resultado de la Licitación Pública Internacional SBE N° 03/2014, **por lo que resta del mes de diciembre 2014 y enero 2015,** reiniciándose la provisión en el mes de febrero de 2015.----------

Art. 2° **Modificar** el CRONOGRAMA DE ENTREGAS del Contrato, quedando establecidos los siguientes plazos para la provisión del material:----------

Partida	Plazo de Entrega	Fecha de Entrega	Cantidad En toneladas
7ª	Diciembre 2014 Enero 2015	Suspendido	5.000,00.-
8ª	Febrero 2015	28/02/2015	5.000,00.-
9ª	Marzo 2015	30/03/2015	5.000,00.-
10ª	Abril 2015	30/04/2015	5.000,00.-
11ª	Mayo 2015	30/05/2015	5.000,00.-
12ª	Junio 2015	30/06/2015	4.518,57.-

Art. 3° **Encargar** a la Unidad Operativa de Contrataciones, los trámites que correspondan para las comunicaciones pertinentes.----------

Art. 4° **Encomendar** a la Asesoría Legal de la Institución, la elaboración de la Adenda a ser suscrita en virtud de esta Resolución.----------

Art. 5° **Comunicar** a quienes corresponda y luego archivar.----------

Abog. Manuel A. Kurdo
Secretario General
Industria Nacional del Cemento

I. N. C. PRESIDENCIA

ING. JORGE LUIS MEDEZ CUEVAS
Presidente